

EMPRESA DEPARTAMENTAL PARA LA SALUD - EDSA

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA No. 001 – 2017 PARA LA ELABORACIÓN, IMPRESIÓN Y SUMINISTRO DE ROLLOS EN PAPEL BOND Y ROLLOS EN PAPEL TÉRMICO PARA LA OPERACION DEL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS.

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN GENERAL 1.

1. OBJETO.

La **EMPRESA DEPARTAMENTAL PARA LA SALUD DE CALDAS - EDSA**, se encuentra interesada en recibir ofertas para contratar la elaboración, impresión y suministro de **ROLLOS DE PAPEL BOND Y ROLLOS EN PAPEL TÉRMICO**, para la comercialización del juego de Apuestas Permanentes o Chance en el Departamento de Caldas, de acuerdo con las especificaciones y condiciones que se detallan en este Pliego de Condiciones.

2. AUTORIZACIÓN.

La Gerencia de EDSA está debidamente autorizada estatutaria y legalmente para la celebración del presente proceso licitatorio.

3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

La presente convocatoria se desarrollará con fundamento en las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015) y demás normas concordantes y afines.

EDSA realizará la selección del contratista de la presente convocatoria mediante la modalidad de Licitación pública, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

4. VEEDURÍAS CIUDADANAS.

La EMPRESA DEPARTAMENTAL PARA LA SALUD “EDSA” invita a todas las veedurías ciudadanas, a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley 850 de 2003, para que realicen el control social al presente proceso contractual.

Para lo anterior, sugerimos consultar la información contenida en las páginas Web www.contratos.gov.co y www.edsa.gov.co en la Gerencia de EDSA, ubicada en el 4° piso del Edificio Licorera, oficina 400, carrera 21 entre calles 22 y 23 de Manizales, donde estará a disposición toda la documentación soporte del proceso.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción”, a través de los siguientes medios:

Teléfonos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; fax al número telefónico: (1) 3-42-05-92;

La línea transparente del programa, al número telefónico: 018000-913-040; correo electrónico, en la [dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co](mailto:webmaster@anticorrupción.gov.co);

Al sitio de denuncias del programa, en la página Web: www.anticorrupción.gov.co.

Correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7-27, Bogotá, D.C. También puede reportar el hecho al siguiente [email: buzon1@presidencia.gov.co](mailto:buzon1@presidencia.gov.co)

5. PACTO CONTRA LA CORRUPCIÓN.

El Proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen la presente Contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de EDSA, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la adjudicación del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a

los funcionarios de la entidad durante el desarrollo del contrato que se suscribiría, de ser elegida su Propuesta.

El Proponente se compromete formalmente a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la contratación, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia de este pliego, o la fijación de los términos de la Propuesta.

6. PRESUPUESTO OFICIAL EDSA E.I.C.E.

Para la presente contratación se cuenta con presupuesto de Dos Mil Quinientos Millones de Pesos (\$ 2.500.000.000), que serán asumidos en su integridad por SUSUERTE S.A., y de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal entregado por dicha entidad.

7. INFORMACIÓN SUMINISTRADA EDSA E.I.C.E.

De conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, se presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso de selección es veraz y corresponde a la realidad.

8. PARTICIPANTES.

Podrán presentar ofertas todas aquellas personas naturales y jurídicas legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, así como aquellas que conformen consorcios o uniones temporales.

9. CONDICIONES PARA PARTICIPAR

- Presentar la oferta de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de condiciones, anexando la documentación exigida dentro de la oportunidad y en el lugar señalado en el presente pliego.
- Tener capacidad legal para cumplir con lo establecido en la Licitación.
- Acreditar experiencia en la impresión de formularios para el Juego de Apuestas Permanentes o chance, de conformidad con lo establecido en el Capítulo V de este Pliego de Condiciones.
- No encontrarse incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar, señaladas en la Constitución Política, en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales que regulan la materia, al momento de la presentación de la propuesta.

- Los proponentes deben estar inscritos, clasificados y calificados en el registro único de proponentes de la Cámara de Comercio en la Clasificación de Bienes obras y servicios hasta el tercer nivel en cualquiera de los códigos solicitados de acuerdo a las normas internacionales UNSPSC así: esta información se verificara a través del Registro Único de Proponentes el cual debe estar en firme y su fecha de expedición no puede ser mayor a 30 días

82 12 15	Impresión
----------	-----------

14 11 18	Papeles de uso Comercial
----------	--------------------------

- Las personas jurídicas nacionales o extranjeras deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre de la presente licitación.
- Los consorcios y uniones temporales deben reunir los siguientes requisitos:
 - a. Sus integrantes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
 - b. Tratándose de Consorcios, deberán indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y, en el caso de Uniones Temporales, se señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de EDSA. Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, y responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, en los términos del artículo 7º de la ley 80 de 1993; a su vez, designarán el Representante del Consorcio o Unión Temporal, señalando sus facultades, dentro de las cuales será necesario incluir la suscripción del contrato y constitución de garantías, además de la de obligar al Consorcio o Unión Temporal. Cada uno de los miembros de los Consorcios o uniones temporales deberá acreditar que su duración no es inferior al plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más y a su vez, el acuerdo de Consorcio o Unión Temporal deberá contener de manera expresa la duración de dicho acuerdo, que en todo caso no podrá ser inferior al plazo de duración del contrato y un (1) año más.

10. RECOMENDACIONES GENERALES:

Para este proceso es importante que los proponentes tengan en cuenta que:

- a) Todas las horas estipuladas en la presente licitación están expresadas conforme a la hora legal colombiana, certificada por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- b) Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 251 del Código General del Proceso y el artículo 480 de Código del Comercio..
- c) Verifique que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales o especiales para contratar (Ley 80 de 1993, ley 643 del 2001, ley 1150 del 2007, ley 1474 del 2011 y disposiciones concordantes).
- d) Reúna toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
- e) Verifique que la póliza de seriedad de la propuesta cumpla con los requisitos establecidos en el pliego.
- f) Toda consulta deberá formularse por escrito presentado ante EDSA, adicionalmente, los interesados que residan en una ciudad diferente a la de la sede de EDSA pueden presentar sus solicitudes, quejas, recomendaciones o reclamaciones a través de medios electrónicos.
- g) Los proponentes, por la sola presentación de su propuesta, autorizan a EDSA para verificar la información que suministren.
- h) Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente, la entidad podrá rechazar la propuesta y dar aviso a las autoridades competentes.
- i) Toda comunicación enviada por los proponentes deberá dirigirse al Gerente de EDSA.
- j) La presentación de la propuesta constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos de la licitación; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que se acepta que este pliego es completo, compatible y adecuado; también que han tenido en cuenta lo anterior para definir las obligaciones que se adquirirán en virtud del contrato que se celebrará.

CAPÍTULO II

TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA LICITACIÓN

1. AVISO.

De conformidad con lo señalado en el numeral 3 del artículo 30 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 224 del decreto 19 de 2012, se harán las publicaciones respectivas tanto en la página web de EDSA como y en el Sistema Electrónico para la Contratación – SECOP.

2. PUBLICACIÓN DEL PRE-PLIEGO:

El presente Pre Pliego podrá consultarse por los interesados en la página Web de EDSA E. I. C. E., www.edsa.gov.co y en el SECOP.

3. OBSERVACIONES AL PRE-PLIEGO:

Las observaciones al presente pliego de condiciones podrán dirigirse a las Oficinas de EDSA ubicadas en el 4° piso del Edificio Licorera, oficina 400, carrera 21 entre calles 22 y 23 de Manizales o directamente en el correo electrónico de la entidad: edsa@gobernaciondecaldas.gov.co, observaciones que deberán realizarse dentro de los diez (10) días contados desde la fecha de publicación de los mismos, conforme lo indica el artículo 2.2.1.1.2.1.4. del decreto 1082 de 2015.

4. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES O ACLARACIONES:

Las respuestas a las observaciones presentadas en tiempo oportuno se resolverán por EDSA, el día de publicación del pliego definitivo, de acuerdo al cronograma que más adelante se detallará.

5. APERTURA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Y CONSULTA DE PLIEGOS DEFINITIVOS.

El texto definitivo de los pliegos de condiciones podrá consultarse en la páginas Web de EDSA: www.edsa.gov.co y en la página del SECOP o directamente en la Secretaría de EDSA.

6. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

Las propuestas deberán ser presentadas en original y una (1) copia, en sobres cerrados y debidamente marcados, haciendo referencia a "LICITACIÓN N° 01-2017 PARA LA ELABORACIÓN, IMPRESIÓN Y SUMINISTRO DE ROLLOS DE PAPEL BOND Y ROLLOS EN PAPEL TÉRMICO, para la comercialización del juego de Apuestas Permanentes o Chance en el Departamento de Caldas, En las oficinas de EDSA. Todas las páginas de la propuesta deberán estar foliadas y la propuesta firmada por el proponente o su representante legal.

7. CIERRE DE LA LICITACIÓN.

El cierre de la licitación se llevará a cabo en las instalaciones de EDSA, el día y hora definido en el cronograma.

Las ofertas que llegaren después de la hora señalada para el cierre de recepción de ofertas no serán consideradas y se devolverán a los oferentes sin ser abiertas.

EDSA abrirá las ofertas en acto público, sin restricción alguna de asistencia de los oferentes. En dicho acto se comunicará los nombres de los mismos, número de folios de cada oferta y demás pormenores que se estimen convenientes, los cuales se consignarán en un acta que firmarán los asistentes interesados y los funcionarios de la entidad que asistan a este acto.

8. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La evaluación de las propuestas se llevará a cabo por parte del comité evaluador designado para el efecto por la Gerencia de EDSA.

9. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN.

Los resultados de la evaluación de las propuestas se tendrán a disposición de los oferentes en la Secretaria General de EDSA y en la página Web de la entidad www.edsa.gov.co y en el PORTAL UNICO DE CONTRATACION, por espacio de cinco días hábiles.

10. OBJECIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN.

Los oferentes podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes, dentro del término que estará en Secretaría con ese propósito, es decir, durante los cinco días hábiles contados a partir de la fecha de publicación, las cuales deben presentarse en la Secretaria General de EDSA, por escrito y se resolverán en el acto de adjudicación de la licitación pública.

En ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

11. ADJUDICACIÓN:

La adjudicación del contrato se hará en audiencia pública el día señalado en el cronograma, mediante resolución motivada, en dicho acto se resolverán las observaciones presentadas por los proponentes.

12. CRONOGRAMA.

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	SITIO
E-mail	edsa@gobnaciondecaldas.gov.co		
Publicación del Proyecto de pliego de condiciones, aviso de convocatoria	15 al 29 de agosto	11 a.m.	Portal único de contratación
Publicación Convocatoria a veedurías	15 de agosto	11 a.m.	Portal único de contratación
Observaciones al Proyecto de pliego de condiciones	15 al 29 de agosto	5 p.m.	E-mail o Secretaria de EDSA
Respuesta a observaciones y Publicación pliego definitivo y Apertura del proceso	31 de agosto	8 a.m.	Portal único de contratación
Audiencia declaraciones y distribución de riesgos.	6 de septiembre	3 p.m.	Oficinas de EDSA
Plazo para presentar propuestas	31 de agosto al 11 de septiembre	4 p.m.	Oficinas de EDSA
Cierre del proceso	11 de septiembre	4 p.m.	Oficinas EDSA
Publicación de resultados de la evaluación jurídica, evaluación técnica y financiera	14 de septiembre	8 a.m.	Portal Único de contratación
Observaciones al informe de evaluación y Término para subsanar lo requerido por la Entidad	Del 14 al 20 de septiembre	5 p.m.	Oficinas EDSA
Audiencia de Adjudicación y respuesta a las observaciones.	22 de septiembre	3 p.m.	Oficinas EDSA
Perfeccionamiento del contrato	27 de septiembre	3 p.m.	Oficinas EDSA

13. PLAZO PARA LA FIRMA EL CONTRATO.

El adjudicatario deberá suscribir el contrato correspondiente dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación.

14. GASTOS, DERECHOS E IMPUESTOS.

Serán por cuenta del adjudicatario la totalidad de los gastos, derechos, impuestos, estampillas, tasas, contribuciones que se causen con la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes.

CAPITULO III

CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

1. La propuesta y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse por escrito.
2. La propuesta debe ser presentada en original y copia. Tanto el original como la copia deberán estar foliadas (sin importar su contenido o materia), en estricto orden numérico consecutivo ascendente, incluyendo en cada ejemplar los documentos y requisitos exigidos en este Pliego de Condiciones.

Tanto el original como la copia irán en sobres cerrados y separados, debidamente rotulados en su parte exterior con el nombre, dirección, teléfono y número de fax del proponente, el número de la licitación pública, el número de folios de que consta y la indicación del contenido del sobre según sea “Original” o “copia”.

En caso que haya discrepancia entre el original y la copia, primará el original, sin que haya lugar a reclamar.

3. El proponente presentará una oferta que se ajuste a todas las condiciones técnicas previstas en este Pliego de Condiciones, so pena de rechazo.
4. La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por el proponente, por el representante legal del proponente, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso.

5. Si se presentan ofertas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal.
6. Todos los precios indicados en la propuesta deberán expresarse en moneda legal colombiana.
7. Las propuestas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la licitación o del vencimiento de su prórroga, si la hubiere. Por solicitud de EDSA., el proponente prorrogará el término de validez de su propuesta.
8. EDSA no aceptará propuestas complementarias o alternativas, ni parciales, ni solicitudes o aclaraciones del pliego presentadas con posterioridad al cierre del proceso.
9. Si la impresión, custodia y suministro de los formularios objeto de la contratación causa impuesto al valor agregado, el proponente deberá indicarlo claramente en la propuesta.
11. Las ofertas y documentos que acompañan la propuesta, no deberán presentar tachaduras, borrones, raspaduras y enmendaduras que puedan afectar cantidades, valores unitarios o totales que lleven a confusiones o a una mala interpretación.

CAPITULO IV

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Son causales de rechazo de propuestas las siguientes:

1. La presentación de más de una propuesta por parte del mismo proponente (por sí o por interpuesta persona).
2. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la ley 80 de 1993 y demás normas que establezcan inhabilidades o incompatibilidades para los contratistas.
3. Las propuestas que llegaren, después de la hora estipulada en el numeral siete (7) del capítulo II del presente pliego.
4. Si el proponente se encuentra incurso en cualquier tipo de investigación motivada por irregularidades en contratos suscritos con EDSA E. I. C. E.

5. Si el proponente no constituye la garantía de seriedad de la propuesta en los términos relacionados en el capítulo V de este Pliego.

6. Si el proponente, en el evento de consorcio o unión temporal, no presenta el documento de constitución en los términos señalados en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

7. La ausencia parcial o total de los documentos de la propuesta descritos en el capítulo V de este Pliego de Condiciones y que sean esenciales.

8. Cuando cualquiera de los oferentes formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

9. La ausencia de la muestra física o la ausencia de cumplimiento de las especificaciones técnicas básicas será objeto de rechazo de la propuesta.

CAPÍTULO V

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Los documentos solicitados se deben presentar en el orden y términos aquí establecidos, los cuales son necesarios para la comparación y selección objetiva de las ofertas. En tal sentido, la no presentación de cualquiera de los siguientes documentos dará lugar a que la propuesta no sea evaluada.

1. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.** La propuesta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por el representante legal o apoderado constituido en debida forma para el efecto. En caso de presentarse propuestas en consorcio o unión temporal, esta deberá ser firmada por sus representantes legales.

2. **AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO.** Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

3. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.** La propuesta deberá incluir un certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la sociedad, con fecha

de expedición no superior a 30 días calendario, anteriores a la fecha límite prevista para recibir las propuestas. La sociedad debe tener una antigüedad igual o mayor de dos (2) años de constitución, según conste en el certificado de Cámara de Comercio Vigente y su vigencia debe ser igual al término del contrato y un año más. En caso de que el proponente sea un consorcio o unión temporal, deberá anexar los certificados de existencia y representación legal de cada una de las personas que lo conforman.

4. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO. La propuesta debe incluir Certificado de Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio, con una anterioridad no superior a treinta (30) días calendario, de la fecha de cierre de la presente licitación, en donde conste que el proponente está inscrito, clasificado y calificado en la actividad de proveedores, especialidad 10, grupo 3. En caso de participación de Uniones Temporales o Consorcios sus integrantes deberán estar inscritos en su correspondiente especialidad, y en todo caso, al menos uno de sus integrantes debe corresponder al registro señalado anteriormente.

5. DOCUMENTO FORMAL QUE ACREDITE LA CONFORMACION DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL. Debidamente diligenciado para cada caso en particular, de conformidad con el parágrafo 1o. del artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 e indicando que su duración no será inferior al tiempo de ejecución del contrato y un año más.

6. DOCUMENTO PARA EL CONTROL A LA EVASIÓN DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL. El proponente que pretenda participar debe acreditar, a través del revisor fiscal, o en su defecto el representante legal, el pago de los aportes de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes al Sena, ICBF y Cajas de Compensación, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe presentar el certificado de que trata el inciso primero de este numeral.

7. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. El proponente deberá garantizar la seriedad de la propuesta que hace dentro del presente concurso y la suscripción consiguiente del respectivo contrato, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la oferta, a favor de EDSA E. I. C. E., por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta, incluido el impuesto al valor agregado IVA, si aplica, con una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente Licitación o de su prórroga si la hay. La garantía debe ser expedida por un Banco o Compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y constituida de acuerdo con la regulación de la Superintendencia Bancaria.

Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que

acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos. Si un oferente llegare a retirar la oferta dentro del período de validez de la misma, EDSA E. I. C. E. hará efectiva la garantía. Al proponente favorecido se le hará efectiva la garantía respectiva de su propuesta cuando no proceda, dentro del plazo estipulado, a suscribir el contrato objeto de esta Licitación.

8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO. Fotocopia del RUT de la Dirección General de Impuestos Nacionales (DIAN), donde aparezca claramente el NIT del proponente.

9. DOCUMENTOS DE CARACTER FINANCIERO. El proponente deberá presentar los siguientes documentos en forma legible:

a. Balance General con corte a 31 de diciembre de 2016, clasificado y certificado por Contador y Revisor Fiscal.

b. Estado de Resultados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, debidamente certificado por Contador y Revisor Fiscal.

c. Notas a los Estados Financieros. d. Declaración de Renta correspondiente al año 2015.

e. Fotocopia de las tarjetas profesionales del Contador y Revisor Fiscal que certifican y dictaminan los estados financieros.

f. Certificación de la Junta Central de Contadores, en la cual conste que el Revisor Fiscal y el Contador no han sido sancionados dentro de los cinco años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

Adicional a estos soportes esta información será verificada en el Registro Único de Proponentes y se debe encontrar en firme al momento de la fecha de cierre de la presente convocatoria. Y los valores reportados en el Registro Único de proponentes deben coincidir con los soportes suministrados de los estados financieros.

g. Para Consorcios y Uniones Temporales, se debe consolidar la información de los balances de cada una de las empresas que conforman el Consorcio o Unión Temporal y corresponde a las sumas simples de cada una de las cuentas y subcuentas de cada balance. En todo caso se deberá presentar el balance de cada una de las empresas que conforman el Consorcio o Unión Temporal en los pliegos. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la información consolidada de los balances deberá ser suscrita por el representante legal del Consorcio o Unión Temporal. Los antes dichos estados financieros deberán cumplir con lo ordenado por la ley 222 de 1995.

10. **MUESTRAS FÍSICAS.** Los proponentes deberán presentar dos (2) muestras físicas de 500 formularios de rollo bond y 100 formularios para rollos térmicos enunciados en este Pliego de Condiciones, con todas y cada una de las características de seguridad solicitadas, con las correspondientes explicaciones por escrito. La ausencia de la muestra física o el no cumplimiento de las especificaciones técnicas de los formularios será motivo de rechazo de la propuesta. Los proponentes están en obligación presentar muestras físicas con las especificaciones técnicas y diseño exigidos por EDSA, en este Pliego de Condiciones; en la muestra básica se podrá incluir las seguridades adicionales.

Adicionalmente, es obligación especificar claramente en el anexo técnico cuáles son las especificaciones básicas y cuáles son las adicionales.

11. **PROPUESTA ECONÓMICA** El proponente debe indicar el valor de su propuesta, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Las ofertas deben presentarse en moneda legal colombiana, en letras y números.
- Todos los costos, incluido el IVA, deben estar contemplados en el valor total de la oferta. Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA.), EDSA lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
- Si al realizar EDSA la suma de los valores incluidos en la propuesta se encuentra que ésta no corresponde a la cifra total de la propuesta, el proponente aceptará como valor de su oferta, la cifra que obtenga EDSA.

12. **CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA.** El proponente debe anexar CINCO (5) constancias expedidas por las entidades administradoras del monopolio rentístico del Juego de Apuestas Permanentes, sobre cumplimiento y seriedad en contratos que haya realizado dentro de los últimos seis (6) años anteriores a la fecha fijada como límite para la presentación de las propuestas, cuyo objeto sea la impresión de formularios del Juego de Apuestas Permanentes. En dichas certificaciones deberá especificarse el objeto del contrato, valor, vigencia y cumplimiento del mismo. La omisión de este documento no es subsanable y dará lugar al rechazo de la propuesta.

CAPITULO VI

ESPECIFICACIONES TECNICAS BÁSICAS

La propuesta presentada por cada proponente deberá sujetarse a lo dispuesto en el anexo 1 del presente proyecto de Pliego, relacionado con las especificaciones técnicas, condiciones

de seguridad mínimas exigidas para la elaboración e impresión de rollos bond y térmicos para el juego de apuestas permanentes.

CAPÍTULO VII

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1. ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS: EDSA hará los estudios del caso y el análisis comparativo de las propuestas, determinando un orden de elegibilidad, escogiendo el ofrecimiento más favorable para, en atención a los fines que la misma persigue, observando los factores de escogencia y calificación señalados en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la ley 1474 de 2011 y en los factores de evaluación propios indicados en la licitación. Los requisitos y documentos exigidos son de obligatorio y estricto cumplimiento. El procedimiento empleado en el análisis de las ofertas, así como los factores específicos incluidos en la evaluación, serán los estipulados en el presente pliego.

2. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS: EDSA, de acuerdo con los factores de escogencia y calificación señalados en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo para adjudicar el contrato al oferente cuya propuesta sea más favorable a la entidad y esté ajustada a los términos. En la evaluación de las propuestas se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes factores:

- Cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos establecidos en los Licitación.
- Las condiciones técnicas adicionales, uso de tecnología o materiales que representen ventajas de calidad y eficacia en el control de la duplicidad, falsificación o adulteración del documento.
- Condiciones económicas adicionales que para la entidad representen ventajas cuantificables en términos monetarios, tales como descuentos por pronto pago.
- El precio de la propuesta, teniendo en cuenta la calidad y seguridades ofrecidas.

2.1 ANÁLISIS PRELIMINAR O JURÍDICO: Se tiene en cuenta el cumplimiento de la totalidad de documentos exigidos en este Pliego de Condiciones.

A este análisis no se le asignará puntaje, su resultado será sí cumple o no cumple.

Sólo las propuestas que cumplan con los requerimientos legales establecidos en este documento pasarán al análisis técnico y económico.

2.2 ANÁLISIS FINANCIERO: para el análisis financiero del proponente se tendrá en cuenta La capacidad financiera del proponente y la Capacidad Organizacional, la cual será determinada con base en los indicadores requeridos así:

CAPACIDAD FINANCIERA:

Índice de liquidez	≥ 1.5
Índice de endeudamiento	$\leq 50\%$
Razón cobertura de intereses	≥ 5
Capital de trabajo	$\geq \$3.000.000.000.00$

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Rentabilidad del Patrimonio	$\geq 10\%$
Rentabilidad del Activo	$\geq 5\%$

Estos valores se verificaran en los Estados financieros entregados por el proponente y en el Registro Único de Proponentes con base en los datos consignados en los estados financieros del proponente o sus integrantes, a corte 31 de diciembre de 2016. Este análisis no constituye un factor de calificación, A este análisis no se le asignará puntaje, su resultado será SÍ CUMPLE o NO CUMPLE.

En caso de consorcios o uniones temporales, el aspecto financiero de cada uno de los integrantes será analizado y evaluado por separados, por lo tanto, deben cumplir con todas las exigencias. En la eventualidad que alguno de los integrantes no cumpla al ciento por ciento financieramente, se tendrá como “no cumple”. Para que la oferta pueda ser admitida para evaluación, el proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores financieros: La determinación de los índices financieros y organizaciones se verificaran de la siguiente manera:

Índices de Capacidad Financiera

- Índice de liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente
- Índice de endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total
- Razón cobertura de intereses = Utilidad / Pérdida Operacional / Gastos Intereses
- Capital de trabajo = Activo Corriente - Pasivo Corriente

Índices de Capacidad Organizacional

- Rentabilidad del Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio

➤ Rentabilidad del Activo = Utilidad Operacional / Activo Total

2.3 ANÁLISIS TÉCNICO: Este análisis se hará conforme a los parámetros, requisitos y especificaciones técnicas establecidas en este Pliego de Condiciones.

3. FACTORES DE PONDERACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- Cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos establecidos en el Pliego
- Las condiciones técnicas adicionales, uso de tecnología o materiales que representen ventajas de calidad y eficacia en el control de la duplicidad, falsificación o adulteración del documento.
- Condiciones económicas adicionales que para la entidad representen ventajas cuantificables en términos monetarios, tales como descuentos por pronto pago.
- El precio de la propuesta, teniendo en cuenta la calidad y seguridades ofrecidas.

3.1 FACTORES O ASPECTOS TÉCNICOS: 500 puntos

3.1.1 Presentación, Diseño y Cumplimiento de Especificaciones mínimos de Seguridad: Tendrá un puntaje de **300 PUNTOS**.

Este factor evaluará las especificaciones técnicas y medidas de seguridad mínimas establecidas en este pliego. Quien cumpla con tales exigencias obtendrá 300 puntos, quienes no cumplan obtendrán cero (0) puntos y no serán evaluados en los demás aspectos. Los oferentes anexarán con su propuesta muestras físicas de los formularios de cada uno de los diferentes ítems, a fin de evaluar la presentación, el diseño y las medidas de seguridad exigidas.

3.1.2 Presentación y diseño de condiciones y seguridades técnicas adicionales, uso de tecnología o materiales que representen ventajas de calidad y eficacia en el control de la duplicidad, falsificación o adulteración del documento: Tendrá un puntaje de **200 PUNTOS**.

Se valorarán las nuevas medidas de seguridad en cuanto a aspectos de control, logísticos y de diseño y presentación, ofrecidos por los proponentes, enfocadas a mejorar la eficacia y calidad del documento para minimizar los riesgos de fraude por falsificación o adulteración y para la verificación de autenticidad de los formularios. Quien presente hasta cinco (5) seguridades Adicionales obtendrá 200 puntos, a los clasificados en los siguientes lugares se

les asignará su puntaje mediante una regla de tres. Las cuales deben ser perfectamente definidas y demostradas en los rollos anexos a la propuesta.

3.2 CONDICIONES ECONÓMICA: 500 puntos

3.2.1 Este factor evaluará **LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA**, entendiéndose como tal, aquella que teniendo en cuenta el presupuesto asignado para el presente proceso de contratación y la calidad y seguridad propuesta, ofrezca la mejor oferta Económica se le asignarán **200 PUNTOS**, a los clasificados en los siguientes lugares se les asignará su puntaje mediante una regla de tres.

3.2.2 Condiciones económicas adicionales de **MAYOR DESCUENTO POR PRONTO PAGO** que para la entidad representen ventajas cuantificables, en términos monetarios, tales como descuentos por pronto pago. Se evaluará los descuentos de la siguiente manera, mayor porcentaje de descuento con un puntaje máximo de **100 PUNTOS**. A los clasificados en los siguientes lugares se les asignará su puntaje mediante una regla de tres.

3.2.3 Condiciones económicas adicionales de **MAYOR CANTIDAD DE DÍAS DE CRÉDITO** que para la entidad representen ventajas cuantificables, en términos monetarios, tales mayor tiempo de plazo para pago. Se evaluará los plazos de la siguiente manera, mayor tiempo de plazo para pago con un puntaje máximo de **100 PUNTOS**. A los clasificados en los siguientes lugares se les asignará su puntaje mediante una regla de tres.

3.2.4 Condiciones económicas adicionales de **MAYOR CANTIDAD DE FORMULARIOS ADICIONALES** sin costo para la EDSA, que para la entidad representen ventajas cuantificables, en términos monetarios, se evaluará la mayor cantidad de formularios con un puntaje máximo de **100 PUNTOS**. A los clasificados en los siguientes lugares se les asignará su puntaje mediante una regla de tres.

4. PUNTAJE TOTAL DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: El presente proceso de contratación, se adjudicará a aquel proponente que habiendo cumplido los requisitos exigidos en el presente documento, obtenga el mayor puntaje, como resultado de la suma de los puntos obtenidos en cada factor de evaluación.

5. CRITERIOS DE DESEMPATE En caso de empate, se preferirá al proponente presente la mejor oferta económica, entendiéndose como tal, aquella que teniendo en cuenta el presupuesto asignado para el presente proceso de contratación, ofrezca el **Mayor Número De Formularios Adicionales**. De persistir el empate se preferirá al que ofrezca **Mayor Descuento Por Pronto Pago**.

Si persiste el empate, se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mi pyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mi pyme nacional que tenga una participación de por lo menos el cincuenta por ciento (50%); (b) la Mi pyme aporte mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mi pyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el uno por ciento (1%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el uno por ciento (1%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el cincuenta por ciento (50%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Se utilizará un método aleatorio, consistente en que se depositarán en una bolsa un número de balotas igual al número de participantes empatados, una de las balotas será de color diferente a las demás; el que saque la balota de color diferente al resto será el adjudicatario del proceso.

CAPÍTULO VIII

ESTIMACIÓN, TIPIFICACION Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES.

9.1.- DEFINICION: EDSA entiende por RIESGO las diferentes circunstancias, hechos o acontecimientos que puedan limitar, retrasar o suspender la ejecución del Contrato.

9.2. CLASIFICACIÓN DEL RIESGO POR SU PROCEDENCIA. Se clasifican y tipifican los riesgos según su procedencia, así: - Riesgos de carácter jurídico - Riesgos de carácter financiero - Riesgos de carácter técnico

9.2.1. RIESGOS DE CARÁCTER JURÍDICO El riesgo de carácter jurídico es entendido como la posibilidad de modificación del régimen legal propio de la operación de la impresión o transporte de valores.

9.2.1.1. Modificación del Régimen Legal propio de la Operación de las Apuestas Permanentes

Tipificación: Este riesgo se puede presentar por modificación a las leyes que regulan el régimen propio de los servicios de impresión y transporte de valores y que varíen las condiciones pactadas en el contrato.

Estimación y Asignación: Dado el principio de la estabilidad jurídica que debe gobernar los contratos, cuando ocurran cambios que afecten el equilibrio contractual por la modificación del régimen legal propio de la actividad y operación objeto de la concesión, se procederá a restablecer el equilibrio económico de común acuerdo entre contratante y contratista, cumpliendo con lo establecido en la o las nuevas disposiciones jurídicas.

9.2.2. RIESGOS DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓ: Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el Contrato y las condiciones pactadas en él y su ejecución.

Tipificación: Toda norma constitucional o legal que modifique las condiciones pactadas en el Contrato, será objeto de valoración por las partes para adoptar las decisiones que conlleven al restablecimiento del equilibrio contractual.

Asignación: corresponderá a ambas partes, por los mecanismos de arreglo directo y, de no ser posible, por la vía judicial, procurar el restablecimiento del equilibrio contractual.

9.2.3. RIESGOS DE CARÁCTER FINANCIERO, Se consideran como riesgos de carácter financiero aquellos que se producen por modificaciones del régimen de impuestos, de las condiciones cambiarias, siempre y cuando los productos incluidos como insumos sean importados, o por circunstancias del mercado bancario que afecten el equilibrio contractual.

9.2.3.1. RIESGOS POR MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE IMPUESTOS Modificación del régimen de impuestos aplicables al Contrato (Hecho del príncipe).

Tipificación: Cuando, en el desarrollo del Contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, siempre y cuando sean aplicables al Contrato.

Asignación: Cuando en el desarrollo del contrato se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, a petición de cualquiera de las partes, ambas realizarán lo necesario para restablecer el equilibrio económico del contrato.

9.2.3.2. RIESGO POR RÉGIMEN CAMBIARIO. No aplica en este tipo de Contrato estatal, toda vez que el Contrato se pagará en pesos colombianos.

9.2.3.3. RIESGO POR CAMBIO DEL MERCADO BANCARIO.

Tipificación: Cuando, en el desarrollo del Contrato, se expidan normas o se produzcan circunstancias que afecten el mercado bancario aumentando o bajando las tasas de interés o el costo neto de la carga transaccional.

Asignación: este riesgo será asumido por el Contratista.

9.2.4. RIESGOS DE CARÁCTER TÉCNICO. Se consideran riesgos de carácter técnico, aquellos contemplados por la aplicación de conocimientos, equipos y maquinas específica para la ejecución del Contrato.

Estos son: Riesgo Eléctrico, Riesgo de Sistemas y Conectividad.

9.2.4.1. RIESGO TÉCNICO.

Tipificación: Cuando se produzca un daño en los equipos y máquinas con los que el Contratista cumple el objeto del contrato, generando una limitación en la ejecución del mismo.

Asignación: Será responsabilidad total del CONTRATISTA mantener en perfecto estado de mantenimiento los equipos con los cuales cumplirá el objeto contratado.

9.2.4.2. RIESGO DE CALIDAD DE ELEMENTOS.

Tipificación: Cuando los Formularios entregados por el contratista no reúnan las condiciones de cantidad y calidad exigidas en los presentes Pliegos.

Asignación: El CONTRATISTA responderá total y absolutamente por el riesgo tipificado, Para tales efectos deberá incluir un amparo en la garantía única del contrato, amparando la calidad de los bienes ofrecidos en tal sentido.

9.2.5. RIESGO EN LA CUSTODIA Y TRANSPORTE DE LOS FORMULARIOS PARA LA OPERACIÓN DEL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE.

Se consideran riesgos en la custodia y transporte de los formularios, aquellos riesgos que se puedan afectar la seguridad en el traslado, y depósito de los elementos del juego y que puedan colocar en riesgo la comercialización del juego de apuestas permanentes o chance.

Tipificación: Cuando se produzca incumplimiento del Contratista seleccionado por EDSA para la elaboración de los talonarios o rollos o por pérdida y/o deterioro grave en el traslado y depósito de los mismos.

Asignación: Será responsabilidad total del CONTRATISTA.

CAPÍTULO IX

CONDICIONES DEL CONTRATO

1. **OBJETO** El contratista se obliga a la elaboración, impresión y suministro de ROLLOS EN PAPEL BOND Y ROLLOS EN PAPEL TÉRMICO, para la comercialización del juego de Apuestas Permanentes o Chance en el Departamento DE CALDAS, de acuerdo con las especificaciones y condiciones que se detallan en este Pliego de Condiciones y en la oferta presentada por la firma que resulte elegida en el presente proceso de contratación. Las especificaciones técnicas, características de seguridad y diseño de los formularios podrán variar durante la ejecución del contrato, de conformidad con las necesidades del concesionario del juego de Apuestas permanentes (Susuerte S.A.), resultantes de la incorporación de nuevas tecnologías en la comercialización del juego de Chance. En tal caso, EDSA dará aviso al impresor, con treinta (30) días de anticipación a la fecha prevista como entrega.

2. **VALOR Y FORMA DE PAGO.** El valor del contrato será el presentado por el oferente favorecido en su oferta económica. SUSUERTE S.A. pagará directamente a la firma impresora los formularios que hayan sido entregados, previa presentación de la factura correspondiente, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de entrega de los mismos, previa certificación de recibo a satisfacción, expedida por el interventor del contrato.

Las partes aceptan con la presentación de la oferta, que para todos los efectos legales rigen los lineamientos, reglas, obligaciones y condiciones trazadas y estipuladas en este pliego de

condiciones, el cual es ley para las partes y tiene efecto vinculante, haciendo parte integral del contrato a suscribir y que conocen en su integridad.

3. PLAZO Y VIGENCIA:EDSA contratará con el proponente favorecido, la elaboración, impresión y suministro de ROLLOS EN PAPEL BOND Y ROLLOS DE PAPEL TÉRMICO, para la comercialización del juego de Apuestas Permanentes o Chance en el Departamento DE CALDAS, con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021.

4. CAPACITACIÓN A FUNCIONARIOS. El oferente debe presentar en su propuesta un programa de capacitación, los días y horas que indique EDSA, el cual estará dirigido a los funcionarios de esta entidad y de Susuerte S.A., que designados por la gerencia. Dicha capacitación consistirá en instrucciones sobre los aspectos técnicos señalados en este pliego y sobre las tintas y demás Seguridades exigidas para los formularios del juego de apuestas permanentes o chance; esta capacitación debe ser dictado por personal técnico especializado en la materia, por cuenta del proponente favorecido con la adjudicación, lo que se debe precisar en la propuesta.

5. DOMICILIO: Para los efectos de la presente Licitación pública, se tendrá como domicilio la ciudad de Manizales.

6. TRÁMITE Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: Una vez notificada la adjudicación, el proponente dispone de tres días para suscribir el contrato respectivo.

La póliza que se deberá presentar para legalizar el contrato debe cubrir los siguientes riegos:

- De cumplimiento de las estipulaciones pactadas sobre los términos, condiciones y especificaciones contractuales, por un valor equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al término del contrato y cuatro (4) meses más.
- De calidad de los servicios y bienes suministrados, por un valor equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al término del mismo y cuatro (4) meses más.
- Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que haya de emplearse en la ejecución del contrato, por un valor equivalente al 5% del valor del contrato, con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más.
- Anexar fotocopia de la póliza de responsabilidad civil extracontractual. Cualquier información adicional podrá ser atendida en la Secretaría General de EDSA.

ANEXO UNO

ESPECIFICACIONES TECNICAS BÁSICAS

La propuesta presentada por cada proponente deberá sujetarse a las siguientes especificaciones técnicas, condiciones de seguridad mínimas exigidas para la elaboración e impresión de rollos en papel bond y papel térmico, para el juego de apuestas permanentes:

CANTIDAD: El contratista se comprometerá a suministrar rollos de papel bond de 500 Formularios cada uno y rollos de papel térmico de 100 formularios cada uno, con las especificaciones que a continuación se describen. EDSA puede ordenar en cualquier tiempo una mayor o menor impresión de rollos de acuerdo a las necesidades comerciales o promocionales, caso en el cual deberá comunicar al distribuidor con anticipación.

ESPECIFICACIONES DEL ROLLO DE PAPEL BOND: PRESENTACIÓN. Rollo de 500 formularios cada uno, con perforaciones para separar cada formulario a una parte.

- TAMAÑO DEL FORMULARIO: 7.5 cm. de ancho x 9.33 cms. de largo.
- TAMAÑO DEL ROLLO: 7.5 cms. de ancho por 46.65 mts de largo.
- CANTIDAD DE FORMULARIOS/ROLLO: 500
- CANTIDAD DE FORM. ANULADOS/ROLLO: 1 al inicio (interior) y dos al final
- TINTAS AL FRENTE: UNA (1) Como mínimo
- TINTAS AL RESPALDO UNA (1) como mínimo
- TINTAS DE SEGURIDAD FRENTE UNA (1) Tinta invisible Fluorescente Amarilla
- TINTA DE SEGURIDAD RESPALDO UNA (1) Tinta Reactiva al Hipoclorito
- TAMAÑO INTERIOR DEL CORE: El diámetro del Core es de 18. mm.
- PAPEL: Bond de 60 gramos/m2 Sin blanqueador óptico

EMPAQUE: Cajas de cartón corrugado de doble pared, de 50 rollos cada uno, debidamente sellados mediante un mecanismo que garantice las condiciones de seguridad y calidad de su

contenido, permitiendo detectar cualquier tipo de violación y con etiqueta exterior que indique tipo de formulario, cantidad, serie y numeración respectiva.

SEGURIDADES:

MICROTEXTOS: Los formularios llevarán impreso un micro texto de seguridad, similar al usado en el papel moneda nacional, el cual contiene un texto micro lineal de alta concentración de letras de muy buena definición y de difícil reproducción fotomecánica que aparenta formar una línea y que con una lupa o instrumento similar, se puede detectar su contenido. Este micro texto será impreso en el anverso y reverso de los formularios formando encasillados.

CONTENIDO DE LOS FORMULARIOS: Cada formulario deberá llevar impreso, los datos que a continuación se relacionan, los cuales podrán estar encasillados a determinación del Concesionario o de EDSA, en caso contrario, se deberá dejar el espacio en blanco.

ANVERSO.

- Logo símbolos de EDSA y del CONCESIONARIO.
- Nombre de la Entidad concedente.
- Nombre o Razón social del concesionario.
- Número y fecha del contrato de concesión.
- Espacio para anotar el número del carné del colocador
- Espacio para anotar la fecha del sorteo
- Espacio para anotar el nombre de la lotería tradicional o juego autorizado, con el que se realizará el sorteo.
- Espacio para anotar el número apostado
- Espacio para anotar el valor apostado a cada número.
- Espacio para anotar el valor total de las apuestas realizadas.
- Espacio para anotar fecha, hora de elaboración del formulario y numero de terminal
- Espacio para imprimir serie y numeración del formulario
- Espacio para anotar el valor del incentivo o los incentivos

Algunos de estos detalles sólo se incluirán en los formularios si son requeridos por EDSA según sea el caso.

REVERSO

- Logos y símbolos de EDSA.
- Transcripción de las normas legales de apuestas que determine la Entidad concedente EDSA.
- Numeración consecutiva código de barra variable EAN – CODE 128, la posición de esta podrá modificarse a solicitud Entidad concedente EDSA. y del concesionario.
- Plan de premios que deberá estar al respaldo del formulario.
- Espacio para aviso de la Entidad concedente EDSA. de responsabilidad de pago de premios.
- Espacios para anotar nombre del ganador, documento de identidad, dirección, teléfono y firma; Formado por un encasillado con micro texto no visible, que establecerá la Entidad concedente EDSA. y protegido Con un fondo de seguridad.

- Espacio para datos del Concesionario como lo determina la ley, como número de identificación tributaria, dirección o domicilio.
- Espacio para leyenda o textos que determine la Entidad concedente EDSA.
-

Todos los textos podrán ser modificados por Entidad concedente EDSA. Para lo cual dará aviso al impresor con la debida anticipación, teniendo en cuenta los lotes de impresión para custodia.

IDENTIFICACIÓN DE LOS FORMULARIOS.

SERIE – CONSECUTIVO Y CODIGO DE BARRAS VARIABLE : Todos los rollos deberán ir numerados de manera consecutiva con una Serie y un consecutivo que asigne la entidad concedente compuesta por tres (3) letras y un consecutivo de 8 dígitos y llevara un código de barras variable que corresponda a la serie y numeración del formulario en simbología EAN – CODE 128 estos códigos y la numeración deberán estar impresos a través de sistema de numeración Ink Jet penetrante a la masa del papel en el respaldo del Formulario.

COLORES Y DISEÑO: todos los Logos, textos y encasillados serán impresos en tinta de aceite o de impresión litográfica OFFSET. Los colores serán los dispuestos por la entidad concedente EDSA.

ESPECIFICACIONES DE LOS ROLLOS TÉRMICOS PRESENTACIÓN:

Rollo de 100 formularios cada uno, a una parte.

- | | |
|---|--|
| ➤ TAMAÑO DEL FORMULARIO: | 5.6 cm. de ancho x 10.8 cms. de largo. |
| ➤ TAMAÑO DEL ROLLO: | 5.6 cms. de ancho por 10.8 mts de largo. |
| ➤ CANTIDAD DE FORMULARIOS/ROLLO: | 100 |
| ➤ CANTIDAD DE FORM. ANULADOS/ROLLO: | 1 al inicio (interior) y dos al final (exterior del rollo) |
| ➤ TINTAS AL FRENTE: | UNA (1) Como mínimo |
| ➤ TINTAS AL RESPALDO | UNA (1) como mínimo |
| ➤ TINTAS DE SEGURIDAD AL RESPALDO
Amarilla | UNA (1) Tinta invisible Fluorescente |
| | UNA (1) Tinta Reactiva al Hipoclorito |

- **TAMAÑO DEL CORE:** El diámetro del Core es de 12. mm. Diámetro interno
- **PAPEL:** Térmico de 55 gramos/m2 (+/-4)

EMPAQUE: Cajas de cartón corrugado de doble pared, de 250 rollos cada uno, debidamente sellados mediante un mecanismo que garantice las condiciones de seguridad y calidad de su contenido, permitiendo detectar cualquier tipo de violación y con etiqueta exterior que indique tipo de formulario, cantidad, serie y numeración respectiva.

SEGURIDADES:

MICROTEXTOS: Los formularios llevarán impreso un micro texto de seguridad, similar al usado en el papel moneda nacional, el cual contiene un texto micro lineal de alta concentración de letras de muy buena definición y de difícil reproducción fotomecánica que aparenta formar una línea y que con una lupa o instrumento similar, se puede detectar su contenido. Este micro texto será impreso en el anverso y reverso de los formularios formando encasillados.

CONTENIDO DE LOS FORMULARIOS: Cada formulario deberá llevar impreso, los datos que a continuación se relacionan, los cuales podrán estar encasillados a determinación del Concesionario o de EDSA, en caso contrario, se deberá dejar el espacio en blanco.

ANVERSO.

- Logo símbolos de EDSA y del CONCESIONARIO.
- Nombre de la Entidad concedente.
- Nombre o Razón social del concesionario.
- Número y fecha del contrato de concesión.
- Espacio para anotar el número del carné del colocador
- Espacio para anotar la fecha del sorteo
- Espacio para anotar el nombre de la lotería tradicional o juego autorizado, con el que se realizará el sorteo.
- Espacio para anotar el número apostado
- Espacio para anotar el valor apostado a cada número.
- Espacio para anotar el valor total de las apuestas realizadas.
- Espacio para anotar fecha, hora de elaboración del formulario y numero de terminal
- Espacio para imprimir serie y numeración del formulario
- Espacio para anotar el valor del incentivo o los incentivos

Algunos de estos detalles sólo se incluirán en los formularios si son requeridos por EDSA según sea el caso.

REVERSO

- Logos y símbolos de EDSA.

- Transcripción de las normas legales de apuestas que determine la Entidad concedente EDSA.
- Numeración consecutiva y código de barra variable EAN – CODE 128, la posición de esta podrá modificarse a solicitud Entidad concedente EDSA. y del concesionario.
- Plan de premios que deberá estar al respaldo del formulario.
- Espacio para aviso de la Entidad concedente EDSA. de responsabilidad de pago de premios.
- Espacios para anotar nombre del ganador, documento de identidad, dirección, teléfono y firma; Formado por un encasillado con micro texto no visible, que establecerá la Entidad concedente EDSA. y protegido Con un fondo de seguridad.
- Espacio para datos del Concesionario como lo determina la ley, como número de identificación tributaria, dirección o domicilio.
- Espacio para leyenda o textos que determine la Entidad concedente EDSA.
-

Todos los textos podrán ser modificados por Entidad concedente EDSA. Para lo cual dará aviso al impresor con la debida anticipación, teniendo en cuenta los lotes de impresión para custodia.

IDENTIFICACIÓN DE LOS FORMULARIOS.

SERIE – CONSECUTIVO Y CODIGO DE BARRAS VARIABLE : Todos los rollos deberán ir numerados de manera consecutiva con una Serie y un consecutivo que asigne la entidad concedente compuesta por tres (3) letras y un consecutivo de 8 dígitos y llevara un código de barras variable que corresponda a la serie y numeración del formulario en simbología EAN – CODE 128 estos códigos y la numeración deberán estar impresos a través de sistema de numeración Ink Jet penetrante a la masa del papel en el respaldo del Formulario.

COLORES Y DISEÑO: todos los Logos, textos y encasillados serán impresos en tinta de aceite o de impresión litográfica OFFSET. Los colores serán los dispuestos por la entidad concedente EDSA.

ANEXO DOS

CARTA DECLARATORIA O DE INTENCIÓN.

Manizales,

Señores

EMPRESA DEPARTAMENTAL PARA LA SALUD DE CALDAS - EDSA. Ciudad.

Asunto: Licitación LT-001-2017

Referencia: Licitación para la contratación de elaboración, impresión y suministro de rollos en papel bond de 500 formularios cada uno y rollos en papel térmico de 100 formularios cada uno, para el juego de apuestas permanentes o chance, en el Departamento DE CALDAS.

Apreciados Señores:

El suscrito _____, identificado con cédula de Ciudadanía Número _____, expedida en _____, por medio de la presente, me permito presentar la oferta consistente en la para la elaboración, impresión y suministro de rollos en papel bond, y papel térmico; utilizados para el juego de apuestas permanentes o chance, en el Departamento DE CALDAS, para el periodo comprendido entre el mes de xxxx a diciembre 31 del año 2021, de acuerdo con las condiciones previstas en el pliego de condiciones de la licitación pública LT-001-2017 y de conformidad con lo establecido en este documento y los formularios de la propuesta adjunta.

Así, mismo declaro: • Que tengo facultad legal para firmar y presentar la propuesta.

• Esta propuesta y el contrato que se llegare a celebrar en caso de adjudicación, comprometen totalmente a la persona natural o jurídica que legalmente represento.

De la misma manera en caso de adjudicación, el contrato será firmado por la siguiente persona debidamente autorizada: NOMBRE CARGO C.C. _____
_____ (Aquí deberá indicarse el nombre de la persona que firmara el contrato)

• Que he estudiado cuidadosamente los pliegos de condiciones de la Licitación Pública LT-001-2017, que tiene por objeto la elaboración, impresión y suministro de rollos de papel bond

y térmico, utilizados para el juego de las apuestas permanentes CHANCE, en el Departamento DE CALDAS.

- He revisado detenidamente la propuesta adjunta y declaro que no contiene ningún error u omisión.
- La persona natural o Jurídica que legalmente represento no está impedida para Contratar, por causa de inhabilidades y/o incompatibilidades establecidas en la Constitución Nacional, Ley 80 de 1993 y normas concordantes.
- Si nuestra propuesta es aceptada nos comprometemos a efectuar las entregas en la forma establecida en el pliego de condiciones, para la elaboración, impresión y suministro rollos en papel bond de 500 formularios cada uno y rollos en papel térmico de 100 formularios cada uno, para el juego de apuestas permanentes o chance, en el departamento DE CALDAS, dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, hasta agotar el monto total del contrato, entregados en la dirección indicada por EDSA, de la ciudad de Manizales.
- Convenimos en mantener esta oferta por un período de () días, a partir de la fecha fijada para el cierre de la licitación pública LT-001-2017, según el numeral _____ de las instrucciones a los proponentes. La propuesta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento entre la fecha de cierre de la Licitación y noventa (90) días posteriores a la adjudicación por parte de EDSA.
- Esta propuesta, junto con su aceptación por escrito, incluida en la notificación de adjudicación, constituirá un contrato obligatorio hasta que se prepare y firme un contrato formal.
- Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la propuesta si no cumplimos a cabalidad con la totalidad de las condiciones establecidas en estos pliegos.
- Si resultaremos favorecidos con la adjudicación del contrato objeto de la presente licitación, constituiremos las garantías exigidas en los pliegos de condiciones para asegurar el cumplimiento del mismo.

Atentamente,

Nombre y razón social Nombre,

Firma y sello de la persona Autorizada

ANEXO TRES

MINUTA:

CONTRATO PARA LA ELABORACIÓN, IMPRESIÓN, Y SUMINISTRO DE XXXX ROLLOS BOND Y XXXX ROLLOS TÉRMICOS PARA EL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE, SUSCRITO ENTRE EDSA Y XXXXXXXXXXXXXXXX, POR VALOR DE XXXXXXXXXXX PESOS (\$XXXXX) INCLUIDO EL IVA.

Entre los suscritos a saber: **PEDRO ALEJANDRINO ZÁRATE VANEGAS**, identificado con la C.C. No. 10.175.980 expedida en La Dorada – Caldas -, quien en su calidad de Gerente, actúa en representación de la **EMPRESA DEPARTAMENTAL PARA LA SALUD - EDSA**, Empresa Industrial y Comercial del Estado, del orden Departamental, vinculada a la Secretaría de Hacienda del Departamento de Caldas, debidamente facultado por el artículo 9º, numeral 7, de los estatutos de la Empresa, contenidos en la Ordenanza N° 614 del 11 de diciembre del 2008, expedida por la Asamblea Departamental de Caldas; quien para los efectos de este contrato se denominará **EDSA** y de la otra XXXXXXXXXXX con NIT XXXXXXXX, representada por XXXXXXXXXXX, mayor de edad, vecino de XXXX, identificado con la cédula de ciudadanía número XXXXXXX expedida en XXXXXXX, quien en adelante se denominará el contratista, hemos acordado celebrar el presente contrato como resultado de la adjudicación hecha dentro de la licitación pública N° LP 001-2017, efectuada mediante Resolución No. XX del XX de XX de 2017, previa las siguientes: **CONSIDERACIONES:** 1) que el Gerente de esta entidad se encuentra facultado para contratar de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993. 2) Que en el presente contrato no concurre ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad a que se refiere el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y en caso de sobrevenir una cualquiera de ellas, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 9º ibidem. 3) Que el presente contrato se regirá por las disposiciones del derecho común y las normas de derecho público a que se refiere el artículo 13 la Ley 80 de 1993. 4) Que la selección del contratista se ajusta a la Ley, en especial a las reglas establecidas en los pliegos de condiciones, tomando como fuente la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y las normas específicas que rigen la materia. El presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo no previsto en ellas, por la ley: **PRIMERA: OBJETO.** EL CONTRATISTA se obliga para con la EDSA a la elaboración, impresión y suministro de XXXXX ROLLOS BOND de XX formularios cada rollo y XXX ROLLOS TÉRMICOS de XX formularios cada uno, para el juego de apuestas permanentes o chance, en el Departamento de Caldas. **SEGUNDA: DURACIÓN O VIGENCIA.** El presente contrato tendrá una duración o vigencia de xxxx. **PARÁGRAFO: PRÓRROGA.** Las partes de común acuerdo podrán prorrogar el término de duración y las cantidades de formularios de conformidad con los requerimientos que presente el concesionario SUSUERTE S.A. **TERCERA: VALOR:** Los rollos Bond de XX formularios cada uno tendrá un valor unitario de XXXXXX incluido IVA, para un valor total de XXXXXX incluido el IVA. Los rollos Térmicos de XXXX formularios cada uno tendrá un valor unitario de XXXXXX incluido IVA, para un valor total de XXXXXXXXXXXX incluido el IVA. Para un valor total del presente contrato de XXXXX. **PARÁGRAFO:** El valor de este contrato previo acuerdo de las partes, podrá ser ampliado o modificado como consecuencia del aumento o variación en la compra

de formularios en las diferentes modalidades. **CUARTA: FORMA DE PAGO.** EL CONCESIONARIO pagará el valor del presente contrato sobre entregas recibidas a satisfacción, previa constancia expedida por el interventor del contrato de la Entidad o quién el Gerente delegue, dentro de los plazos y con los descuentos establecidos en la propuesta, previa la presentación de la respectiva factura. **QUINTA: CANTIDADES Y PERIODOS DE ENTREGA.** La cantidad contratada para la elaboración, impresión y suministro es de XXXXXXXX ROLLOS TERMICOS de XXX formularios cada uno, para el juego de apuestas permanentes o chance, en el Departamento de Caldas. Las entregas y cantidad de formularios se hará por el contratista en los siguientes términos: **PERIODOS DE ENTREGA:** El contratista realizará la entrega de los formularios en XX entregas mensuales de XXX ROLLOS BOND y XXX ROLLOS TERMICOS, las cuales se realizaran el XXX día hábil de cada mes, comenzando en el mes de XXX hasta el mes de XXX. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las cantidades y formas de los formularios y los periodos establecidos en esta cláusula pueden ser variadas por la EDSA, mediante aviso efectuado con un mes de antelación. **SEXTA: TRANSPORTE Y OBLIGACIONES POR PÉRDIDA.** El transporte de los formularios Bond corre por cuenta del Contratista. El transportador debe entregar las cajas que contienen los rollos contratados debidamente apilados en orden consecutivo. Todo extravío o pérdida física de los formularios por cualquier causa, obliga al Contratista a reponer a la concesionaria en un término de cinco (5) días calendario, la totalidad de los formularios perdidos o extraviados, so pena de declaratoria de caducidad del contrato y de que se hagan efectivos los derechos que la Ley le confiere a la entidad. **SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** 1) **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Sin perjuicio de otras obligaciones que se deriven de otras cláusulas de este contrato y de las que se entienden por la naturaleza del mismo, El Contratista contrae las siguientes obligaciones: a) Elaborar el producto contrato con los estándares de calidad contratados. b) Hacer las entregas oportunamente. c) Ejercer bajo su exclusiva responsabilidad, los controles adecuados en el proceso de elaboración, impresión y suministro de los formularios objeto del contrato. d) Responder ante EDSA por los perjuicios que se le causen en razón del extravío, sustracción, o cualquier causa, bajo las condiciones expresadas en este contrato, e) De igual forma El Contratista se compromete a tomar todas las precauciones necesarias para comprobar la calidad y seguridad de los documentos materia de impresión, bajo los parámetros establecidos en el pliego de condiciones y la propuesta, para evitar la no adulteración de los documentos. f) Responder y reponer los formularios que presenten errores de impresión, diagramación, diseño o mala calidad o incumplimiento en las especificaciones técnicas contratadas, sin perjuicio de las sanciones contractuales y legales que correspondan. g) Cumplir las obligaciones del presente contrato, atendiendo a su naturaleza, objeto y destinación. h) El Contratista acepta de antemano que efectuará las modificaciones que pudieren surgir al formato del formulario que se establezcan al momento de ser expedida la reglamentación, sobre el formulario único nacional de que trata el artículo 25 de la Ley 643 de 2001 u otras en materia física. 2) **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE EDSA:** Además de las obligaciones que aparecen manifiestas en este contrato, expresamente se

obliga a lo siguiente: a) Avisar oportunamente al Contratista los cambios que deban efectuarse que pudieren surgir al formato del formulario que se establezcan al momento en que sea expedida la reglamentación, sobre el formulario único nacional de que trata el artículo 25 de la Ley 643 de 2001, o el que las partes determine modificar. b) Disponer lo conducente para el recibo de los formularios que se deben entregar mensualmente. c) Avisar oportunamente sobre el aumento o disminución del número de formularios a entregar mensualmente. **OCTAVA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SEGURIDADES ADICIONALES DE LOS FORMULARIOS.** Los formularios objeto del presente contrato tiene como especificaciones técnicas y seguridades adicionales las establecidas en los términos de referencia definitivos y sus adendas y en la propuesta presentada por xxxxxx. **DISEÑOS:** En relación con los colores y diseños, se establece por EDSA, que se imprimirá un solo diseño en la totalidad de los rollos contratados. EDSA, puede ordenar cambios en el diseño en cualquier tiempo, conservando las características básicas de la impresión y el contratista estará obligado a realizarlas, siempre que se comunique por escrito con una antelación no menor a treinta (30) días calendario a la fecha de la entrega, sin que haya lugar a pago adicional. **NOVENA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN y TERMINACIÓN UNILATERAL:** La interpretación, modificación y terminación unilateral del presente contrato, se regirá por lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1.993 y demás normas concordantes y complementarias. **DECIMA: MULTAS.** La parte que incumpla cualquiera de las obligaciones del presente contrato pagará a la otra una suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del incumplimiento, incluido el IVA. **DECIMA PRIMERA: CADUCIDAD.** El presente contrato se regirá en esta materia, por lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍAS.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan del presente contrato, el CONTRATISTA se compromete a constituir en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, con sede en Manizales las garantías que amparen los siguientes riesgos: a) **DE CUMPLIMIENTO:** El veinte (xx%) del valor total del contrato incluido el IVA, que garantice el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contenidas en las cláusulas del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más. b) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** anexar copia de la póliza de responsabilidad civil extracontractual que respalde el veinte (xx%) del valor del contrato incluido el IVA y por el término del mismo y cuatro (4) meses más. **PARAGRAFO:** En caso en que xxxxxxxx, presente una póliza modular o global y ocurra el siniestro, la empresa respaldará el mismo con la referida póliza y para efectos de los deducibles responderá con sus propios recursos. c) **CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO:** Por el veinte (xx%) del valor del contrato incluido el IVA y por el término del mismo y cuatro (4) meses más. d) **TRANSPORTE DE VALORES.** Que garantice el xx (xx%) del valor total contrato incluido el IVA, por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más, e) **DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Se refiere al personal que el contratista emplee para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al cinco (5%) por ciento del valor del contrato, debiendo cubrir el término del contrato y tres (3) años más. **DÉCIMA TERCERA:**

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del contrato, que no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades, consagradas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordante y complementarias. **DECIMA CUARTA: CESIÓN.** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente las obligaciones y derechos que le confiere el presente contrato sin autorización expresa y escrita de EDSA. **DECIMA QUINTA: PENAL PECUNIARIA.** Si el Contratista incumpliere una cualquiera de las obligaciones del presente contrato cancelará a la EDSA como pena pecuniaria una suma equivalente al Diez por ciento (10%) Incluido el IVA del valor total del contrato, la que se tendrá como pago parcial, pero no definitivo de los perjuicios causados, sin consideración de las acciones que EDSA pueda adelantar si los perjuicios son mayores. Esta sanción se hará efectiva mediante acto administrativo debidamente motivado y una vez en firme, se hará efectiva la garantía. **DÉCIMA SEXTA: INTERVENTORIA.** Será ejercida directamente por XXXX XX a quien se le entregará copia de este documento para su conocimiento, debiendo constatar la iniciación y cumplimiento de las obligaciones e igualmente recibirá mes a mes las cantidades contratadas en las fechas indicadas y expedirá la constancia de recibo, una vez se allegue copia del documento y el Acta donde conste la entrega a satisfacción de los rollos Bond y Térmico firmada por el Funcionario de XXX, designado para tal fin mediante oficio debiéndose certificar el valor, la cantidad, números y series recibidas, dando informe inmediato a la Gerencia de EDSA, de cualquier incumplimiento. **DÉCIMA SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que surjan dentro de la ejecución del objeto contractual se solucionarán inicialmente mediante los mecanismos de conciliación, ante los organismos competentes. **DÉCIMA OCTAVA:** Por la suscripción del presente contrato, el Contratista no adquiere ninguna relación de carácter laboral con EDSA. **DÉCIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato se liquidará dentro de XXXXX. **VIGÉCIMA: IMPUTACION PRESUPUESTAL.** XXXXXX. **VIGÉCIMA PRIMERA:** Domicilio. Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio se fija en la ciudad de Manizales- Caldas, las notificaciones al representante legal del contratista se efectuarán en la dirección que aparezca en el certificado de la existencia y representación expedido por la cámara de comercio y las del contratante en xxxxxxxx. **VIGÉCIMA SEGUNDA: LEGALIZACIÓN.** Una vez firmado el contrato, el contratista se obliga a legalizarlo con las estampillas y pago total del impuesto que demande dicha legalización, así mismo a allegar los documentos que demuestren el cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1 de la ley 828 de 2003, con relación al pago de aportes a seguridad social y parafiscales. Pagar la totalidad del impuesto de timbre en caso de ser requerido por la cuantía del contrato.

Para constancia y aceptación de lo pactado, se firma por las partes que intervienen, a los xxxx del mes de septiembre de 2017

ANEXO 4

OFERTA ECONOMICA

Precio unitario formularios electrónicos en papel bond			
Precio Unitario (IVA incluido)	Cantidad de formularios mensual estimada	Valor Unitario del formulario Iva Incluido	Sub total ítem IVA incluido
	5.000.000 Formularios	\$	
Precio unitario formularios electrónicos en papel Térmico			
Precio Unitario (IVA incluido)	Cantidad de formularios mensual estimada	Valor Unitario del formulario Iva Incluido	Sub total ítem IVA incluido
	1.000.000 Formularios	\$	
TOTAL OFERTA IVA INCLUIDO:			

Atentamente,

Nombre y razón social Nombre,

Firma y sello de la persona Autorizada